



Sindicato del Profesorado Extremeño

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA
CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2006

En Mérida, a las 10,45 horas del día 4 de diciembre de 2006, en el "Aula Magna" del Centro de Profesores y Recursos, sito en la calle Legión V, nº2, a tenor de lo dispuesto en *el artículo 15 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura y en el Capítulo I del Título IV de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura*, se celebra la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, a la que asisten los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo

Consejeros:

D. Manuel Pascual Serrano
D. José M^a. Rosado Montero
D. Antonio Serrano Lozano
D. José Manuel Chapado Regidor
D. Manuel Lucas Rodríguez
D. Antonio Pérez Calero
D. Isidro Regañas Cuesta
D. Juan Antonio Montero Benítez
D^a. Ascensión Pinto Serrano
D. Valentín Sierra Rincón
D^a. M^a de la Soledad Carranza Casillas
D. José Fernández Corcho
Ilmo. Sr. D. Diego Mostazo López
Ilmo. Sr. D. José Luis Velilla Sanz
Ilmo. Sr. D. Tomás García Verdejo
Sr. D. Enrique J. García Jiménez
Sr. D. Enrique Pérez Pérez
D. Saturnino González Ceballo
D. Sixto Iglesias Luengo
D. Miguel Ángel Molero Millán
D^a. Purificación Martín de la Calle
D. Jorge Manuel Alfonso Batalla
Excmo. Sr. D. Antonio Franco Rubio
D. Antonio Jiménez Manzano
D^a. Antonia Cordero Pacheco
D. Francisco González Nieto
D. Francisco Robustillo Robustillo
Ilma. Sr^a. D^a. María del Carmen Pineda González
D. Joaquín León Cáceres
D. Antonio Gómez Yuste

Sede P.I.D.E. CÁCERES: C/ Gómez Becerra, 6 Bajo (Edificio CPR y EOI de Cáceres) / Sede P.I.D.E. BADAJOZ: Plaza de los Reyes Católicos, 4B (Puerta de Palmas) / Sede PIDE Mérida: C/ San Salvador, 13 - 2º planta (traseras Asamblea de Extremadura) 06800 MÉRIDA / www.sindicatopide.org - Apdo. de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org / Badajoz: 924 245966 y 605265543 - Cáceres: 927004886 (RPV 74886) y 605265589 - Mérida: 924300163 655991427 - Plasencia: 615943168



Sindicato del Profesorado Extremeño

D. Luis María González Méndez

D. Juan Muñoz Calderón

D^a. Teodora Castro Hernández

D. Miguel Salazar Leo

D. Máximo Pulido Romero

Secretaria: D^a. Carolina Pérez Hurtado

I. ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Debate y aprobación, en su caso, del Dictamen 6/2006 de la Comisión Permanente, relativo al *Proyecto de Decreto por el que se establecen los Derechos y Deberes del Alumnado y Normas de Convivencia en los Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura*. (Texto enviado mediante escrito de 15 de noviembre de 2006).

SEGUNDO: Debate y aprobación, en su caso, del Dictamen 7/2006 de la Comisión Permanente, relativo al *Anteproyecto de Ley a lo largo de la Vida*. . (Texto enviado mediante escrito de 15 de noviembre de 2006).

II. DELIBERACIONES:

La presente sesión extraordinaria y urgente del Pleno queda válidamente constituida con la presencia del Presidente, la Secretaria y 35 de los Consejeros que lo componen.

Con carácter previo al inicio de las deliberaciones el Presidente da la bienvenida al nuevo Consejero, representante de la Administración Educativa, D. Enrique J. García Jiménez, y a la nueva Secretaria del Consejo, D^a. Carolina Pérez Hurtado, agradeciendo en su nombre y en el del Consejo, el trabajo y la dedicación que han ofrecido durante tan largo período de tiempo los miembros que han cesado, la Consejera D^a. Emilia Guijarro Gonzalo, y la anterior y primera Secretaria D^a. Antonia Polo Gómez, deseándoles lo mejor en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas a partir de este momento.

PRIMERA: La sesión se inicia con el debate sobre la aprobación del Dictamen 6/2006, primer punto del orden del día.

En primer lugar interviene como Ponente D. Antonio Serrano Lozano, que da lectura al Dictamen acordado por la Comisión Permanente, no sin antes recalcar la trascendental importancia que reviste en la actualidad la regulación de los derechos y deberes del alumnado y el establecimiento de normas tendentes a mejorar la convivencia en los Centros escolares, así como el alto grado de consenso alcanzado en la elaboración del Dictamen.

Sede P.I.D.E. CÁCERES: C/ Gómez Becerra, 6 Bajo (Edificio CPR y EOI de Cáceres) / **Sede P.I.D.E. BADAJOZ:** Plaza de los Reyes Católicos, 4B (Puerta de Palmas) / **Sede PIDE Mérida:** C/ San Salvador, 13 - 2º planta (traseras Asamblea de Extremadura) 06800 MÉRIDA / www.sindicatopide.org - Apdo. de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org / Badajoz: 924 245966 y 605265543 - Cáceres: 927004886 (RPV 74886) y 605265589 - Mérida: 924300163 655991427 - Plasencia: 615943168



Sindicato del Profesorado Extremeño

Una vez concluida la exposición del Dictamen, se procede a examinar las propuestas de modificación presentadas por los Consejeros D. Luis María González Méndez, D. Juan Muñoz Calderón y D. Máximo Pulido Romero, que intervienen por este orden para defenderlas.

1º) D. Luis María González Méndez presenta 21 propuestas de modificación, de las cuales las 15 primeras se refieren al preámbulo del Proyecto, y el resto al articulado, proponiendo en muchos casos rectificaciones gramaticales.

La enmienda 1 afecta al párrafo primero del preámbulo, la 2 al párrafo cuarto, la 3 y la 4 al párrafo quinto, la 5 y la 6 al párrafo sexto, la 7 al párrafo séptimo, la 8 al párrafo noveno, la 9 a los párrafos décimo y undécimo, la 10 y la 11 al párrafo decimotercero, la 12 al párrafo decimocuarto, la 13 al párrafo decimoséptimo, la 14 al párrafo decimoctavo y la 15 al último párrafo del preámbulo.

Las enmiendas 16 y 17 afectan a los apartados 1 y 3 del artículo 2, respectivamente, la 18 afecta al título y al apartado 2 del artículo 3, la 19 afecta al artículo 4, la 20 afecta al artículo 16 y, por último, la 21 afecta al artículo 43.

En primer lugar, el Ponente enuncia las propuestas que la Comisión Permanente acepta y propone al Pleno para su inclusión en el Dictamen, concretamente la nº 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 14 (con transacción), 15, 16 y 18.

A continuación interviene el Proponente para defender el resto de sus propuestas, abriéndose un turno de réplica y otro de dúplica:

- **Respecto a la enmienda nº1**, se incorpora al conjunto de propuestas que se proponen al Pleno para que se incluyan en el Dictamen, una vez que en la redacción del párrafo primero del preámbulo se haga referencia a los tratados internacionales ratificados por España, referencia omitida de forma involuntaria por el Proponente, y motivo por el cual la enmienda fue rechazada inicialmente por la Comisión Permanente.
- **Respecto a la enmienda nº14**, por parte del Proponente se acepta que se mejore el estilo del párrafo sugerido en el Dictamen, por lo que esta enmienda también se incluye dentro del conjunto de las propuestas para su incorporación al Dictamen.
- **Las enmiendas nº8, 12, 13, 17 y 19**, son retiradas por el Proponente.
- **Las enmiendas nº 5, 6, 20 y 21** se someten a votación.

Por último se lleva a cabo una única votación sobre la inclusión conjunta de las **enmiendas nº 1**(transaccionada), **2, 3, 4, 7, 9, 10, 11,14**(transaccionada), **15, 16 y 18**.

2º) D. Juan Muñoz Calderón presenta 4 propuestas de modificación, que afectan al apartado 1 del artículo 18, a los apartados 1 y 3 del artículo 22, a los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 23 y al apartado 1 del artículo 24.

Toma la palabra el Proponente para defender sus propuestas, abriéndose un turno de réplica y otro de dúplica.

Posteriormente se somete a votación la inclusión en el texto del dictamen de cada una de las propuestas defendidas.



Sindicato del Profesorado Extremeño

3º) D. Máximo Pulido Romero presenta 7 propuestas de modificación: Las dos primeras afectan al apartado 8 del artículo 6, la tercera afecta al apartado 2 del artículo 11, la cuarta sugiere añadir un nuevo artículo después del 11, la quinta afecta al artículo 20, la sexta afecta al artículo 25 y la séptima al artículo 26.

En primer lugar, el Ponente manifiesta que, de las propuestas presentadas, la Comisión Permanente acepta y propone al Pleno para su inclusión en el Dictamen la nº 2, 3, 4, 5 y 7, si bien, en el caso de la 3, 4 y 5, con las siguientes modificaciones a transaccionar:

Enmienda nº3

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 11, en la que no se excluyen las actividades formativas y complementarias:

“ El Centro diseñará un proyecto curricular, en el marco de valores universalmente reconocidos, y programará actividades complementarias y extraescolares que fomenten el espíritu participativo y solidario del alumnado y promuevan la relación entre el Centro y el entorno en que éste desarrolla su labor.”

Enmienda nº 4

Se propone, en vez de añadir un nuevo artículo, agregar un tercer apartado en el artículo 11, con la siguiente redacción:

“3. El Centro garantizará el derecho del alumnado a un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad en cuanto a los contenidos curriculares, la competencia del profesorado y la adaptación a las características individuales y sociales del alumnado.”

Enmienda nº 5

Se propone la supresión de la expresión *“de Educación Primaria”* de la frase que se plantea añadir en el apartado 2 del artículo 20.

A continuación interviene el Proponente para defender sus propuestas, abriéndose un turno de réplica y otro de dúplica:

- **Respecto a las enmiendas nº 3, 4 y 5**, el proponente acepta las transacciones sugeridas, de modo que, junto a las **enmiendas nº 2 y 7**, conforman el conjunto que se propone para su inclusión en el texto del Dictamen.
- **Las enmiendas nº 1 y 6** se someten a votación.

Acto seguido se lleva a cabo una única votación sobre la inclusión conjunta de las **enmiendas nº 2, 3(transaccionada), 4(transaccionada), 5(transaccionada) y 7**.

Una vez examinadas todas las enmiendas presentadas y antes de proceder a la votación global final del Dictamen, toma la palabra el Consejero D. Enrique Pérez Pérez,



Sindicato del Profesorado Extremeño

quien sugiere que se proponga una nueva redacción para el artículo 22, por tratarse del único artículo en el que existen desacuerdos en el Dictamen.

El Presidente argumenta que este no es el momento procesal oportuno para presentar un texto alternativo que debía haber sido objeto de enmienda, si bien los Consejeros que tengan disconformidad con respecto a aspectos concretos del contenido del Dictamen tienen la posibilidad de explicar su parecer en contrario.

D. Enrique Pérez solicita entonces que se vote artículo por artículo, ante lo cual Presidente responde que no tiene inconveniente en proponer que se voten los artículos en los que existen discrepancias (concretamente el 22 y el 48) separadamente de la votación global final.

Por todo ello, se lleva a cabo una votación global final del texto del Dictamen, con exclusión de las propuestas de modificación relativas a los artículos 22.3 y 48.1, que se votan a continuación de manera separada.

SEGUNDA: La sesión continúa con el debate sobre la aprobación del Dictamen 7/2006, segundo punto del orden del día.

En primer lugar interviene como Ponente D. Juan Iglesias Marcelo, *Presidente del Consejo Escolar de Extremadura*, presentando el Dictamen acordado por la Comisión Permanente, subrayando la extraordinaria importancia y largo alcance del texto legal, así como el hecho de que se trata de la primera vez que el Consejo Escolar se pronuncia sobre un Anteproyecto de Ley.

Acto seguido toma la palabra el Consejero **D. Francisco González Nieto** para defender la propuesta de modificación que presenta, la cual plantea la eliminación de la frase "*garantizando, en todo caso, el control y la evaluación de las mimas*", propuesta en el dictamen para que se añada al final del apartado segundo del artículo 23.

A continuación, y tras los turnos de réplica y contrarréplica, la enmienda se somete a votación.

Antes de proceder a la votación global del Dictamen, el Presidente advierte de la posibilidad que tienen los señores Consejeros de explicar su parecer en contra sobre aspectos concretos del Anteproyecto de Ley y del Dictamen que se propone al Pleno para su aprobación.

Pide la palabra el Consejero D. José Luis Velilla Sanz, quien manifiesta que, al no coincidir con algunos aspectos e ideas del Dictamen, y al someterse éste a votación en



Sindicato del Profesorado Extremeño

conjunto, se ve en la obligación de votar en contra, citando algunos de los puntos en los que discrepa.

El Presidente lamenta que, sin perjuicio del derecho a explicar el sentido de su voto, las observaciones expuestas por el Sr. Velilla no hayan podido ser debatidas, ya que deberían haber sido objeto de enmienda en el plazo establecido para ello, reiterando que éste no es el momento procesal para formularlas.

Por último, se procede a realizar la votación global final del texto del Dictamen.

III. ACUERDOS:

PRIMERO: Debatido el Dictamen 6/2006, y sometidas a votación las propuestas de modificación presentadas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Respecto a las enmiendas formuladas por D. Luis María González Méndez:

- Se acuerda la inclusión en el Dictamen de las enmiendas nº 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 18, por unanimidad de los Consejeros presentes en el momento de la votación.
- La enmienda nº 5 queda rechazada, con 24 votos en contra, 6 a favor y 4 abstenciones.
- La enmienda nº 6 queda rechazada, con 25 votos en contra, 4 a favor, 5 abstenciones.
- La enmienda nº 20 queda rechazada, con 25 votos en contra, 3 a favor y 6 abstenciones.
- La enmienda nº 21 queda rechazada, con 25 votos en contra, 6 a favor y 4 abstenciones.

b) Respecto a las enmiendas formuladas por D. Juan Muñoz Calderón:

- La enmienda referida al artículo 18 queda rechazada, con 26 votos en contra, 3 votos a favor y 6 abstenciones, de los Consejeros presentes en el momento de la votación.
- La enmienda referida al artículo 22 queda rechazada, con 31 votos en contra, 1 a favor y 1 abstención.
- La enmienda referida al artículo 23 queda rechazada, con 30 votos en contra, 1 a favor y ninguna abstención.
- La enmienda referida al artículo 24 queda rechazada, con 30 votos en contra, 3 a favor y ninguna abstención.



Sindicato del Profesorado Extremeño

c) Respecto a las enmiendas formuladas por D. Máximo Pulido Romero:

- Se acuerda la inclusión de las enmiendas nº 2, 3, 4, 5 y 7 con 30 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.
- La enmienda nº 1 queda rechazada, con 27 votos en contra, 1 a favor y 4 abstenciones.
- La enmienda nº 6 queda rechazada, con 26 votos en contra, 1 a favor y 2 abstenciones.

d) Finalmente, se somete a una votación global final el texto Dictamen, con inclusión de las enmiendas aprobadas y exclusión de las relativas a los artículos 22.3 y 48.1, siendo aprobado por acuerdo mayoritario alcanzado con 25 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones de los Consejeros presentes en el momento de la votación.

e) El texto del Dictamen relativo al artículo 22, apartado 3, queda aprobado por acuerdo alcanzado con 12 votos a favor, 8 en contra y 10 abstenciones.

f) El texto del Dictamen relativo al artículo 48, apartado 1, queda aprobado por acuerdo alcanzado con 12 votos a favor, 7 en contra y 9 abstenciones.

A continuación el Consejero D. Máximo Pulido Romero solicita que conste en acta, y así se hace, la siguiente ***explicación de su abstención*** en la votación final:

“El Dictamen sobre el Decreto por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura no contempla una cuestión que motiva el sentido de mi voto.

El Decreto aborda dos cuestiones distintas aunque, sin duda, parcialmente relacionadas: una carta de derechos y deberes del alumnado y normas para la convivencia en los Centros.

La convivencia en los Centros es algo que interesa a todos los colectivos que conforman la comunidad educativa de ese Centro y afecta muy directamente a aquellas personas que conviven en él. Por tanto, las normas de convivencia que se establezcan conciernen a todos los sectores y a todas las personas que conforman la comunidad.

El Decreto establece solamente normas de convivencia dirigidas al alumnado, pudiendo inducir al error de considerar que la responsabilidad de la convivencia en los Centros no compete al resto de los sectores y que la convivencia – pacífica o conflictiva – depende en exclusiva del grado de aceptación y cumplimiento de la normativa por el sector del alumnado.

Este Consejero considera que la convivencia en los Centros debe ser objeto de regulación por Decreto que desarrolle normas para todos los sectores que conforman la



Sindicato del Profesorado Extremeño

comunidad educativa y participan de la vida escolar, independientemente de la carta de derechos y deberes del alumnado que debe abordarse en Decreto distinto."

SEGUNDO: Debatido el Dictamen 7/2006 y sometida a votación la enmienda presentada, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a) Respecto a la enmienda formulada por D. Francisco González Nieto, queda rechazada con 12 votos en contra, 10 a favor y 5 abstenciones.
- b) Sometido el Dictamen a una votación global final, queda aprobado por acuerdo mayoritario alcanzado con 17 votos a favor, 10 votos en contra y 2 abstenciones.

Antes de que concluya la sesión el Consejero D. José Manuel Chapado Regidor solicita que conste en acta, y así se hace, la **explicación de su voto negativo** a ambos Dictámenes *"por tratarse de una cuestión de coherencia, ya que su formación tiene recorrido en los Tribunales Ordinarios de Justicia el procedimiento para la elección de los Consejeros integrantes de la Comisión Permanente y, por tanto, dentro del recurso interpuesto planteamos que cualquier decisión emanada de la Comisión Permanente no sería válida."*

A continuación interviene el Consejero D. Luis María González Méndez solicitando a la Presidencia que, a ser posible, la próxima sesión del Pleno del Consejo Escolar tenga carácter ordinario para así poder formular ruegos y preguntas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:40 horas del día de la fecha.

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo: Juan Iglesias Marcelo

Fdo: Carolina Pérez Hurtado